

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En primer lugar, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve expresar profunda preocupación frente a las versiones periodísticas de Diario Red América Latina y Pagina 12 de Argentina que han tomado estado público recientemente, ante la posible existencia de acciones de injerencia comunicacional o digital en procesos políticos de otros Estados, con el objetivo de llevar adelante una guerra mediática contra los gobiernos de Gustavo Petro en la República de Colombia, Claudia Sheinbaum en México y el gobierno de la, por entonces Presidenta de Honduras Xiomara Castro. Lo que resultaría contrario a los principios establecidos en el artículo 27 de la Constitución Nacional, donde se establece que el Gobierno debe fortalecer las relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras, en concordancia a las obligaciones asumidas por la República Argentina en el marco de derecho internacional.

En segundo lugar, dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del art 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe de manera precisa y detallada, los siguientes puntos:

1. Indique si el Presidente Javier Milei; la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei; el Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Pablo Quirno y; otros funcionarios y asesores del Poder Ejecutivo Nacional mantuvieron conversaciones con Juan Orlando Hernández, ex Presidente de Honduras.
2. Si existen, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional o de organismos descentralizados, programas, estrategias o acciones de comunicación digital orientadas a influir en la opinión pública de otros Estados.
3. En caso afirmativo, indique:
 - a) Que organismo, dependencias y/o funcionarios participan de dichas acciones;
 - b) Cuál es marco normativo que regula dichas actividades;
 - c) Cuáles son los objetivos, alcances y criterios para la implementación de dichas acciones.
4. Informe si se han destinado recursos públicos, ya sean presupuestarios, tecnológicos o humanos, para el desarrollo de estrategias de comunicación digital con impacto en procesos políticos o electorales de otros países.
5. Detalle si existen convenios, acuerdos o mecanismos de cooperación con actores privados, nacionales o internacionales, vinculados a la posible ejecución de campañas de comunicación y posicionamiento digital en el exterior.
6. Indique si se han realizado posibles evaluaciones de impacto institucional, diplomático y/o jurídico respecto de la posible implementación de esta práctica.
7. Señale si se han recibido observaciones, advertencias o reclamos formales por parte de otros Estados, organismos internacionales o representaciones diplomáticas en relaciones con posibles acciones de injerencia internacional.

8. Informe que medidas se han adoptado o se prevé adoptar para garantizar el pleno respeto de los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos y soberanía estatal en el diseño y ejecución de la política exterior argentina

Diputado Nicolás A. Trotta.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Frente a las versiones periodísticas que han tomado estado público recientemente, que vinculan al más alto nivel del Poder Ejecutivo Nacional con presuntas acciones sistemáticas de comunicación digital orientadas a incidir en la opinión pública y en procesos políticos de otros Estados soberanos que tienen gobiernos que han sido elegidos democráticamente, como el de Gustavo Petro en Colombia, Claudia Sheinbaum en México y el gobierno de la Presidenta Xiomara Castro en Honduras, que finalizó su mandato el 27 de enero de 2026.

La extrema gravedad institucional de estos hechos exige una respuesta inmediata de nuestro Congreso Nacional, no solo en su función de control, sino también como resguardo del interés nacional y del posicionamiento internacional de la República Argentina.

Según la fuente de Diario Red América Latina, que replica en nuestro país Pagina 12, Juan Orlando Hernández, ex presidente de Honduras por dos períodos consecutivos, condenado en Estados Unidos por narcotráfico e indultado por el presidente Donald Trump habría mantenido conversaciones con el Presidente Javier Milei a partir de las cuales nuestro mandatario habría aportado cerca de 350 mil dólares estadounidenses para la conformación de un equipo de comunicación digital que tiene como objetivo una guerra mediática contra los gobiernos no afines

La política exterior argentina se ha basado históricamente en el respeto irrestricto a los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos establecido en el artículo 27 de la Constitución Nacional, así como los compromisos asumidos en la Carta de Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Es por esto, que la presente iniciativa se inscribe en las facultades de control que confiere nuestra Carta Magna al Honorable Congreso de la Nación, de acuerdo a lo que establece el artículo 100 inciso 11, que establece la obligación del Jefe de Gabinete de Ministros a concurrir al Congreso e informar sobre la marcha del Gobierno Nacional.

Cualquier acción, directa o indirecta, que este orientada a influir en procesos políticos internos de otros países resulta incompatible con dichos principios, pudiendo generar consecuencias diplomáticas, políticas y económicas adversas para nuestro país.

Además, la eventual utilización de recursos públicos para articular estructuras estatales para la implementación de estrategias de influencia digital en el exterior reviste un hecho de singular gravedad, en tanto implicaría un apartamiento de los fines propios de la administración pública y del marco legal vigente.

De comprobarse estas conductas, podrían encuadrar en figuras previstas en el ordenamiento penal de nuestro país entre ellas, el incumplimiento de los deberes de funcionarios público, sin perjuicio de las responsabilidades políticas que correspondan.

También me parece importante recalcar, que el 5 de febrero de 2026, el Gobierno Argentino creó la Oficina de Respuesta Oficial con el objetivo de dejar de financiar relatos con pauta oficial y sostener estructuras que confunden periodismo con negocio político según lo informado en el comunicado. En tanto, la declaración cierra: *"Esta Oficina no busca convencer ni imponer una mirada. Tiene por*

objetivo que los ciudadanos puedan distinguir hechos de operaciones y datos de relatos. La democracia no se fortalece cuando se tolera la mentira, sino cuando se la expone. La Oficina de Respuesta Oficial existe para eso: para que la desinformación no quede sin respuesta y para que la verdad vuelva a ser información".

Esto, no hace más que recalcar la doble vara que el Poder Ejecutivo Nacional utiliza constantemente. Por un lado, encontramos las denuncias públicas sobre las posibles acciones de injerencia comunicacional en procesos políticos de otros estados, y por el otro, la creación de estructuras estatales destinadas a la coordinación de la comunicación digital, como la Oficina anteriormente citada, configurando un escenario de dualidad institucional que no puede ser soslayado por este cuerpo legislativo, sobre todo cuando involucra herramientas públicas que se utilizarían para incidir en la conversación pública y en procesos políticos de terceros países.

La contradicción en el discurso oficial es un recurso cada día más frecuente y lamentablemente expone a nuestro país a cuestionamientos en el ámbito internacional, debilitando su credibilidad y su capacidad de sostener posiciones diplomáticas consistentes.

Es preciso destacar que, en el actual escenario mundial y regional, caracterizado por tensiones políticas y desafíos institucionales, la República Argentina debería actuar con la máxima prudencia, responsabilidad y apego al derecho internacional, evitando toda conducta que pueda ser interpretada como una injerencia indebida en otros países.

Es por ello, que le corresponde a esta Cámara exigir las explicaciones claras, completas y verificables con el fin de consolidar sus funciones de control para determinar si el accionar del Poder Ejecutivo de la Nación se ajusta a la Constitución Nacional, al derecho internacional y a los principios republicanos de gobierno, o si, por el contrario, se está ante un caso de utilización desviada del aparato estatal con fines incompatibles con nuestro orden jurídico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Diputado Nicolás A. Trotta.-